

**RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Cooperación para el desarrollo y promoción turística de la Ruta “Vía de la Plata”.**

Habiéndose firmado el día 30 de abril de 2002 un Protocolo de Cooperación para el desarrollo y promoción turística de la Ruta “Vía de la Plata” entre la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2002.

El Director General de Administración Local e Interior,  
(P.O. 26/06/2002, D.O.E. Nº 75 de 29 de junio),  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA “VÍA DE LA PLATA”**

La relevancia del sector turístico como motor de desarrollo y crecimiento de la economía española es un hecho incuestionable. Tradicionalmente, los esfuerzos del sector se han concentrado en el aprovechamiento turístico de nuestras excepcionales condiciones naturales y climáticas, y en la actualidad, España es líder indiscutible en la oferta turística de sol y playa.

Consolidada la posición de liderazgo de España en este segmento de mercado, es preciso explorar nuevas vías de crecimiento. En esta línea, la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo a través de la Secretaría General de Turismo, plantea, como objetivos prioritarios, para el desarrollo del sector, la diversificación de nuestra oferta turística, la desestacionalización de la misma, su desconcentración geográfica, y su progreso hacia niveles de creciente calidad.

En este contexto de actuación, cobra especial relevancia la incorporación de los recursos culturales a la oferta turística

española. En efecto, nuestro país cuenta con un patrimonio histórico, artístico y lingüístico que pocos pueden igualar, y prueba de ello es que España es el país con más conjuntos histórico-artísticos declarados Patrimonio de la Humanidad. Sin embargo, el aprovechamiento turístico de la riqueza de nuestro patrimonio cultural, presenta en la actualidad un insuficiente nivel de desarrollo.

Conscientes de las posibilidades que tiene el aprovechamiento turístico de estos recursos para el crecimiento del sector, la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Turismo y TURESPAÑA, ha realizado el análisis y estudio de la significación actual y el potencial del turismo cultural e idiomático en España.

Sobre la base de los análisis realizados y de las debilidades y amenazas observadas, la Secretaría General de Turismo elaboró el “Plan de Impulso al Turismo Cultural e Idiomático en España”, aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Culturales el 26 de julio de 2001, refrendado por las Comunidades Autónomas, que tiene como finalidad apoyar la creación de oferta cultural así como su promoción y comercialización por el sector turístico, además de contribuir a la difusión de la imagen de España en el exterior.

La Ruta Vía de la Plata constituye un eje de comunicación Norte-Sur en el oeste español sobre el trazado de una antigua calzada romana. Este itinerario discurre por cuatro Comunidades Autónomas, con un recorrido de aproximadamente 800 kilómetros entre Gijón y Sevilla, que abarca un importante número de ciudades y municipios de gran contenido cultural.

Su singularidad y los valores culturales, naturales y de comunicación de este eje, determinan el interés de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Extremadura y Castilla-León, a través de las que la citada Ruta discurre, para realizar una acción conjunta en aras a su desarrollo y promoción turística.

Este carácter vertebrador de la Ruta y la riqueza y el potencial turístico que encierra coinciden con el interés de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por promocionar las rutas culturales que pongan en valor y desarrollen las posibilidades turísticas de zonas no suficientemente presentes en los mercados. El Plan para impulsar el turismo cultural e idiomático en España aprobado por el Gobierno y por todas las Comunidades Autónomas nos lleva a recoger con un mayor detalle y en un Protocolo de Cooperación el conjunto de instrumentos necesarios para avanzar en la creación del producto turístico cultural y situar a la Ruta Vía de la Plata en el lugar que le corresponde.

En atención a lo anteriormente expuesto, las partes consideran del máximo interés establecer un marco de cooperación para la articulación y dinamización de la oferta turístico-cultural de la Ruta Vía de la Plata y para su promoción y comercialización exterior, por ello,

D. Juan Costa Climent, Secretario de Estado de Comercio y Turismo, en su calidad de Presidente de TURESPAÑA (R.D. 810/2000, de 19 de mayo, BOE 20.05.00),

D. Antonio Ortega García, Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (por Decreto 5/2002, de 16 de febrero, BOA nº 21 del 19 de febrero),

D. Jesús Urrutia García, Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias (por Decreto 33/2000 de 10 de noviembre, BOPA nº 262 de 11 de noviembre), y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias (aprobado su nombramiento en Consejo de Administración de 2 de marzo de 2001),

D. Eduardo Alvarado Corrales, Consejero de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura (por Decreto 12/1999 de 20 de julio),

D. José Luis González Vallvé, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR, S.A.) (por Escritura otorgada ante el Notario de Valladolid D. Francisco Fernández-Prida, el 23 de mayo de 2001, nº 1457 de orden de su Protocolo), y en representación de los órganos competentes de la Administración General del Estado y las respectivas Comunidades Autónomas en materia de promoción turística,

#### ACUERDAN

##### Primero. Objeto del Acuerdo

Actuar conjuntamente en la consolidación de la Ruta Vía de la Plata como producto turístico, la puesta en valor de sus recursos y la estructuración de la oferta, principalmente mediante proyectos de colaboración con las Entidades Locales y organizaciones empresariales de las respectivas Comunidades Autónomas y mediante el desarrollo de las actuaciones que se definen en los apartados siguientes.

##### Segundo. Mejora de la gestión turístico-cultural de los municipios

###### A. Modelo de Gestión integral de la calidad

Mejorar la calidad de la gestión de los servicios públicos que

mayor impacto tienen sobre el turismo, mediante la extensión del Modelo de Gestión Integral de Calidad de los Destinos Turísticos. Este proyecto pretende la implantación de esquemas de calidad en todos los agentes que operan en los destinos Turísticos.

###### B. Sistema de Calidad para oficinas de información turística

Apoyar la implantación del Sistema de Calidad para Oficinas de Información Turística, una vez definido, así como su incorporación al Instituto para la Calidad Turística Española, institución privada sin ánimo de lucro que tiene por finalidad la implantación del Sistema de Calidad Turística Española en las empresas del sector y la vigilancia del uso de la marca.

##### Tercero. Mejora de la gestión de los acontecimientos culturales

###### A. Acontecimientos culturales especiales

Por ambas partes se apoyará la implantación de medidas para la mejora de la gestión de acontecimientos culturales especiales que permitan mejorar la imagen internacional de la Ruta Vía de la Plata. Para ello, se realizará la programación y difusión de los acontecimientos con la suficiente antelación, se realizará la reserva de una parte del presupuesto para su promoción y difusión, así como la reserva de un cierto cupo de entradas para su comercialización en el exterior con arreglo a lo establecido en el Eje primero del "Plan de Impulso al Turismo Cultural e Idiomático en España".

###### B. Acontecimientos culturales periódicos

Las Comunidades Autónomas promoverán igualmente la realización de acontecimientos culturales periódicos que dinamicen y den valor añadido al patrimonio histórico artístico de la Ruta Vía de la Plata con los criterios de planificación y difusión establecidos en el punto anterior.

##### Cuarto. Desarrollo de productos turístico culturales

Progresar en el desarrollo de fórmulas que permitan mejorar la oferta turístico cultural para lo que se apoyará el desarrollo de productos turístico-culturales por parte del sector privado, la creación de un inventario de recursos culturales accesibles y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías como canal de promoción turística de acuerdo con lo previsto en el eje uno del "Plan para impulsar el turismo cultural e idiomático en España". La gastronomía será considerada un elemento de gran importancia en el desarrollo de estos productos.

Por otra parte se prestará apoyo especial al desarrollo y consolidación del turismo idiomático, sector de especial interés económico y para la proyección de imagen del destino.

### Quinto. Plan de Promoción

La colaboración para la promoción de la Ruta Vía de la Plata en aquellos mercados que en cada caso se consideren prioritarios a través de los instrumentos que se definen a continuación.

#### A. Publicidad Internacional

Realizar una campaña conjunta de publicidad internacional por el importe que para cada año se determine en el correspondiente Plan Anual de Actuaciones.

Turespaña co-financiará la campaña aportando, como mínimo, el mismo importe que el conjunto de las Comunidades integrantes de la Ruta. Además de lo anterior se podrán hacer aportaciones adicionales por parte de una o varias Comunidades Autónomas con contrapartidas iguales por parte de TURESPAÑA, previo acuerdo de TURESPAÑA con dichas Comunidades.

La determinación de los mercados en los que se publicará la campaña se realizará anualmente, de acuerdo con las líneas maestras fijadas en el Plan de Marketing de Turismo Cultural del Instituto de Turismo de España, aprobado por el Consejo Promotor del Turismo para ese ejercicio y de acuerdo con las prioridades expresadas por parte de las Comunidades Autónomas integrantes de la Ruta Vía de la Plata.

La campaña, será sufragada por Turespaña (en el importe que le corresponda) con cargo a su presupuesto de publicidad y a través de la central de medios que resulte adjudicataria en cada momento del concurso para la contratación de la Campaña de Publicidad en medios de difusión internacional.

Esta acción publicitaria conjunta responde en su contenido a la promoción de la Ruta Vía de la Plata y utilizará el “lay out” que viene empleando Turespaña en sus campañas internacionales; pero tendrá un visual, un titular y textos específicos para la marca Ruta Vía de la Plata incluyendo el logo de Turespaña y el de Ruta Vía de la Plata.

La campaña podrá evolucionar a lo largo de la vigencia del presente Protocolo hacia una promoción de producto en la que tengan cabida acciones cooperativas con la iniciativa privada, dando cauce promocional a las acciones de creación de producto que se señalan en el presente documento.

#### B. Plan de Comunicación

Trabajar con los medios de comunicación en el exterior para la publicación de artículos y reportajes sobre la Ruta Vía de la

Plata, con arreglo a los principios del “Plan de Impulso al Turismo Cultural e Idiomático en España”, con el objeto de reforzar el efecto promocional e informativo de la Campaña de Publicidad. Para ello se desarrollarán diferentes acciones entre las que se resalta la realización de viajes de prensa, determinándose de forma específica el número de periodistas por mercado, tanto en lo que se refiere a viajes individuales como a los de modalidad colectiva, elaboración de dossiers de actuaciones de acuerdo con lo que se establezca en el Plan Anual de Actuaciones.

#### Sexto. Apoyo a la comercialización.

Apoyar la comercialización en el exterior de los productos turístico-culturales existentes en la Ruta Vía de la Plata, así como de los que puedan desarrollarse. Para ello se llevarán a cabo diferentes acciones entre las cuales resalta la elaboración de Guía de Ventas, divulgación de las centrales de reserva en las que esté incluida la oferta, presencia en ferias de turismo, realización de viajes de agentes de viaje y operadores Turísticos, definiendo de forma específica el número de agentes que participarán en los mismos y todo ello en los términos que se especifiquen en el Plan Anual de Actuaciones.

#### Séptimo. Información sobre la oferta turístico-cultural

En aplicación de lo estipulado en el Eje tercero del “Plan de Impulso al Turismo Cultural e Idiomático en España”, las Comunidades Autónomas integrantes de la Ruta Vía de la Plata se comprometen a facilitar a TURESPAÑA los contenidos de información sobre su oferta turístico-cultural, en especial la agenda de acontecimientos culturales de relevancia y a realizar una constante actualización de los mismos. TURESPAÑA, por su parte, se compromete a establecer los correspondientes protocolos de captura o intercambio de la información en formato electrónico, al objeto de incorporar dichos contenidos al Portal del Turismo Español, así como a dar una presencia destacada a los mismos en el mencionado Portal, dentro de las propuestas dedicadas al Turismo Cultural en España.

El Portal, que se configura como una factoría de contenidos, tendrá la virtualidad de distribuir éstos a escala internacional y de conseguir, por tanto la mayor difusión de los mismos.

TURESPAÑA se compromete igualmente a difundir la agenda cultural de la Ruta, en lo que a acontecimientos de relevancia internacional se refiere, así como las posibilidades de su oferta gastronómica y de turismo idiomático, a través de la publicación de informaciones en medios de comunicación generales y de otros medios de difusión tales como boletines informativos editados por las OET, maliings, presentaciones y otros instrumentos que utilizan

las OET en los mercados en los que actúan y a través de los cuales se alcanza una considerable difusión.

#### Octavo. Plan Anual de Actuaciones

Para la ejecución de lo previsto en el presente Protocolo se definirá conjuntamente un Plan Anual de Actuaciones, así como el presupuesto necesario para su ejecución y los grados de participación que corresponden a cada Comunidad Autónoma, quedando reflejado todo ello en protocolos anuales que desarrollarán el presente documento.

#### Noveno. Financiación de las Comunidades Autónomas.

La financiación de las partes correspondientes a las Comunidades Autónomas que integran la Ruta se distribuirá a partes iguales entre las mismas.

#### Décimo. Comisión de Seguimiento

Para la ejecución del presente Protocolo de Cooperación y de los Planes Anuales de Actuación, se constituirá una Comisión en la que estarán representadas las partes: de un lado, las Comunidades Autónomas que se vienen mencionando y de otro la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, a través de TURESPAÑA, a los efectos de constituir el órgano de coordinación, ejecución y gestión de este Protocolo y de cuanto se derive del mismo.

#### Undécimo. Vigencia del Convenio

El presente Protocolo de Cooperación tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma del mismo, y podrá prorrogarse por periodos de un año previo acuerdo de las partes hasta un total de tres, antes de la finalización de su vigencia.

#### Duodécimo. Régimen Jurídico

El presente Protocolo General se rige por lo establecido en el art. 6, aptdo. 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, rigiendo los principios de la misma para resolver las dudas que en su aplicación puedan plantearse y siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que pudieran derivarse del mismo.

En Madrid, a 30 de abril de 2002.

El Secretario de Estado de Comercio y Turismo-Presidente de de Turespaña, Juan Costa Climent.

El Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Antonio Ortega García.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, Eduardo Alvarado Corrales.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias-Presidente Consejo de la Sociedad-Regional de Turismo del Principado de Asturias, Jesús Urrutia García.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León-Presidente Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, Luis González Vallvé.

---

**RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a La Addenda al convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de municipios en Extremadura.**

Habiéndose firmado el día 8 de julio de 2002 una Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 19 de agosto de 2002.

El Director General de Administración Local e Interior  
(P.O. 26/06/2002, D.O.E. Nº 75 de 29 de junio),  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ